

Noticias NIIF

De vuelta a lo fundamental: el IASB se concentra en el marco conceptual

El IASB reavivó en septiembre de 2012 el proyecto del marco conceptual, y ahora damos un vistazo a los puntos esenciales que apuntalan el debate y su progreso hasta la fecha.

En este número:

- 1 El proyecto de marco conceptual del IASB**
De vuelta a lo fundamental
- 2 La NIC 19R – ¿Están preparados?**
10 puntos esenciales para la transición y la divulgación
- 4 Recién salido de la imprenta**
Información con respecto a la revisión del proyecto sobre coberturas
Borrador de las divulgaciones contenidas en la NIC 36
Proyecto de reconocimiento de ingresos
Derivados OTC renovados, designados como un instrumento de cobertura
- 6 Preguntas y respuestas**
'P' cubre pagos contingentes
- 8 El mordisco en la espalda...**

El enfoque vuelve al contenido del marco conceptual de las NIIF, a medida que la convergencia pierde prioridad y los '4' proyectos grandes a nivel de la norma se acercan a nosotros. El marco fue identificado como de alta prioridad en la reciente consulta sobre la agenda, esperándose para el verano un documento para discusión; por lo tanto, es tiempo de que nos sumerjamos en el debate.

El proyecto en pocas palabras

Hay esperanzas de que el marco ya terminado amplíe el proceso de fijación de las normas. El objetivo del proyecto es brindar a la Junta una clara base conceptual para que sus decisiones tomen camino. El proyecto también debe dar a los elaboradores y a los usuarios otro punto de referencia, en particular en las circunstancias en que no exista una orientación en cuanto a la norma.

- El proyecto va a abordar cuatro áreas: Elementos (activos, pasivos, etc.)
- Medición
- Entidad que informa
- Presentación y divulgaciones

La Junta se propone adoptar un enfoque de 'impulso inicial' en vez de desarrollar el marco por fases, aunque no existen planes para considerar de nuevo el objetivo y las características cualitativas (emitidas en 2010) a no ser que el trabajo en otras partes indique una necesidad (la Junta va a trabajar basada en lo existente).

Dudas clave

El proyecto destaca algunas dudas que tienen quienes fijan las normas, y despejarlas será fundamental para que el marco tenga éxito.

Informe sobre el desempeño y otros resultados integrales (ORI)

Los usuarios siguen buscando una medición relevante del desempeño, aunque no existe un consenso claro sobre cómo mejorar el modelo actual. Para muchos, los ingresos netos siguen siendo la principal medida del desempeño, mientras que algunos inversionistas con frecuencia ven hacia un lado (como EBITDA –ganancias antes de intereses, impuestos y depreciaciones y amortizaciones– o los ingresos de operación) y muchos elaboradores y usuarios presentan medidas alternas a las ganancias.

En la actualidad no existe ningún principio claro que permita determinar qué debe y qué no debe registrarse como ingreso. Con el tiempo, los ORI se han vuelto una especie de playa de estacionamientos para algunos rubros y una tumba para otros. En gran parte estos rubros no están relacionados, de manera que su inmediato reconocimiento como parte de los ingresos netos es visto como inapropiado. Tampoco existe una base consistente para considerar si los importes registrados bajo ORI son 'reciclados' en el estado de resultados propiamente dicho.

Es posible que los ORI constituyan un área de enfoque en el documento de discusión y atraigan bastante retroalimentación.

Definición de activos y pasivos

Articular la definición de un activo y un pasivo también puede ser algo desafiante. En la actualidad, los activos son definidos con referencia a recursos, control y beneficios económicos. La existencia de un activo es clara en muchos casos. Pero un enfoque creciente en los recursos 'intangibles' (como los derechos a un recurso futuro o 'de conocimiento') hace surgir dudas sobre si la orientación existente sobre normas provee suficiente información útil.

Recientes discusiones han hecho surgir preguntas sobre la definición de un pasivo, que posiblemente desemboquen en un desafío mucho mayor. Por ejemplo, ¿existe un pasivo si depende de la acción de un tercero? ¿Cómo se considera un impulso económico?

Y luego está la duda sobre pasivos *versus* capital. La Junta ya ha tratado sin éxito de resolver esto mediante la definición de las características de un instrumento de capital. El proyecto al respecto fue suspendido en 2010, aunque muchos todavía consideran el capital como el residual.

Medición: el costo 'versus' el valor razonable

Un solo atributo de medición que se aplicaba a todos los elementos de los estados financieros parecería una manera elegante de resolver las dificultades que surgen en el modelo mezclado de medición que en la actualidad utilizamos en las NIIF. Es improbable que el IASB propusiera (y los inversionistas aceptaran) un modelo de costo histórico. Ni el más prudente de los auditores o reguladores sugeriría que los derivados fueran registrados al costo, por ejemplo. Sería más probable que un solo modelo de medición se enfocara en el 'valor actual' o en el 'valor razonable'. Sin embargo, los elaboradores y usuarios van a titubear en dejar en el pasado la contabilización del costo histórico.

En vez de tratar de lograr lo imposible, es probable que el proyecto se enfoque en las circunstancias cuando los diversos modelos sean de importancia. También parece haber un impulso para separar claramente los factores que afectan la existencia de activos y pasivos de la manera como son medidos.

¿Qué sigue?

Se espera que la Junta discuta en febrero el primer borrador del documento para discusión, en tanto se espera que el marco sea terminado en 2015, mientras que el enfoque va a continuar a lo largo del proyecto. Busquen las oportunidades para participar en foros públicos y en las encuestas.

La NIC 19 revisada: ¿están preparados?

La norma revisada sobre beneficios a los empleados es efectiva a partir del 1 de enero de 2013. Tak Yano, de los servicios de consultoría contable de PwC, arroja luces sobre los 20 principales asuntos cubiertos por la norma.

La NIC 19 'Beneficios a empleados' (NIC 19R') ha introducido varios cambios a la contabilización de los beneficios a los

empleados. A continuación, algunos de los puntos clave que deben ser tomados en cuenta en la transición y para las



divulgaciones de los estados financieros de fin de año.

10 recordatorios principales

1. Costo neto de los intereses

El costo 'neto' de los intereses es determinado basado en los activos (pasivos) netos definidos de los beneficios y la tasa de descuento al principio del año. Ello va a aumentar el costo de los intereses para muchas empresas, en comparación con el método contable anterior, que obligaba a que el costo de los intereses sobre la obligación y el rendimiento esperado de los activos del plan fueran reconocidos por separado.

2. Re-mediciones

Las 're-mediciones' reemplazan a las 'ganancias y pérdidas actuariales' e incluyen la diferencia entre los rendimientos reales de la inversión y el rendimiento implícito por el costo neto de los intereses y cualquier efecto del techo de un activo. Ambos son reconocidos en otros ingresos integrales y no son reciclados en los ingresos. El método del 'corredor' y la opción de reconocimiento inmediato en el estado de resultados ya no deben ser aplicados. Esta situación hará que la volatilidad del balance general aumente para muchas entidades.

3. Divulgaciones

La NIC 19R introduce divulgaciones adicionales que deben ser más relevantes para los usuarios de los estados financieros. Los requerimientos son más amplios y se requerirá de juicio para determinar la información que deba ser divulgada.

4. Costos de servicios pasados

Todos los costos de servicios pasados son ahora reconocidos de inmediato en el estado de resultados, lo que hará que la volatilidad aumente. Una reducción en la obligación hacia los empleados es un costo negativo de los servicios pasados, y un acortamiento se va a desprender solo por

la reducción en el número de empleados que participen en el plan.

5. Liquidación

El pago de beneficios, aunque se haga en una sola suma, no constituye una liquidación, lo que está de acuerdo con la práctica actual. La contabilización no ha variado, ya no habrá ningún impacto por las ganancias o pérdidas no reconocidas o por el costo de servicios pasados.

6. El riesgo y los planes de costos compartidos

La contabilización de las características de los riesgos compartidos, que limitan la obligación de contribuir que tiene el patrón, ha sido aclarada. Estas características podrían incluir, por ejemplo, contribuciones y beneficios de los empleados que varían conforme la experiencia del plan. El costo esperado de los beneficios debe reflejar las condiciones del plan y podría requerir presunciones actuariales específicas.

El comité de interpretaciones ('IC') tiene en discusión planes que prometen un beneficio basado en lo más alto de un rendimiento real o un rendimiento fijo mínimo. Las empresas podría seguir aplicando su actual política para estos arreglos mientras las deliberaciones concluyen, y debe divulgarse de manera clara la política contable que se aplique.

7. Contribuciones de los empleados

El IC tiene bajo consideración una orientación adicional sobre si las contribuciones de los empleados constituyen un beneficio 'negativo' a corto plazo registrado durante el período, o si deben formar parte de la medición de la obligación a largo plazo. Creemos que una entidad puede seguir aplicando el método contable aplicado con anterioridad hasta que esta orientación sea emitida, pudiendo también ser aceptables interpretaciones alternas.

8. Impuestos y otros gastos

Los costos de administración de los activos del plan siguen siendo reconocidos como una reducción en el rendimiento de dichos activos.

Los impuestos son incluidos ya sea como parte del rendimiento de los activos o del cálculo de la obligación, según sea su naturaleza. Anteriormente eran parte del rendimiento.

Otros gastos se reconocen en el estado de resultados a medida en que son incurridos. Esto deberá constituir un cambio en la política para quienes podrían requerir un ajuste retrospectivo de la obligación, del rendimiento de los activos y del gasto por pensiones.

9. Otros beneficios a largo plazo

Las definiciones de beneficios a corto y largo plazo han sido refinadas aún más y la distinción está basada en si se espera que el pago sea hecho dentro de los próximos 12 meses, y no si puede ser exigido dentro de ese período.

10. Beneficios al cese

Los beneficios que deben ser ganados al trabajar en un período futuro no constituyen beneficios al cese, y se reconoce un pasivo por dicho cese cuando la entidad ya no puede retirar la oferta de este beneficio, o cuando los costos de reestructuración relacionados son reconocidos, lo que en algunos casos podría retrasar el reconocimiento de beneficios por cese voluntario.

¿Qué sigue?

La administración debe tomar en cuenta, en primer lugar, los estados financieros de 2012; la NIC 8 obliga a divulgar el efecto potencial de nuevas normas de contabilidad no adoptadas todavía y creemos que debe cuantificarse el impacto de los cambios.

Las modificaciones son de aplicación retrospectiva, y obliga a una reexpresión de las cifras comparativas, un tercer balance general y divulgaciones adicionales. Algunas excepciones limitadas aplican, incluyendo la reexpresión de los activos y de los costos de los beneficios a su valor en libros, sin divulgaciones sensitivas sobre información comparativa.

Recién salido de la imprenta

El IASB toma en cuenta la retroalimentación recibida sobre el borrador de revisión de coberturas

En la reunión de enero, el IASB discutió la retroalimentación que recibió sobre el borrador para revisión de la NIIF sobre la contabilización general de las coberturas. El borrador se puso a discusión hasta diciembre de 2012, y ya no se espera que la norma final sea emitida antes del fin del primer trimestre de 2013.

La discusión se enfoca en las siguientes áreas:

- Diferencias en la base de divisas, que forman parte del valor del rubro protegido;

- Requerimientos de transición para la designación de contratos de 'propio uso' a su valor razonable mediante el estado de resultados; y
- Alcance de los requerimientos del borrador y su interacción con actividades de macro-cobertura.

El IASB le pidió al personal que tomara más tiempo en considerar la interacción entre la NIC 39 y los nuevos requerimientos de contabilización de coberturas. En vista del análisis adicional requerido, se espera que la emisión de la

norma final, como fue establecida en el

calendario original, sea retrasada.

Borrador para discusión sobre divulgaciones de los importes recuperables de los activos no financieros

El IASB está proponiendo cambios a las divulgaciones requeridas por la NIC 36, “Deterioro de activos”, en los casos en los que el importe recuperable tiene como base el valor razonable menos los costos para disponer de dichos activos. Las propuestas clave son:

- Eliminar el requisito de divulgar el importe recuperable cuando la unidad generadora de efectivo (UGE) cubra el crédito mercantil o activos intangibles de vida indefinida en los que no hay ningún deterioro;

- Obligar a la divulgación del importe recuperable de un activo o una UGE en los casos en que una pérdida por deterioro ha sido reconocida o revertida; y
- Obligar a una detallada divulgación sobre cómo el valor razonable menos los costos para disponer de los activos del caso ha sido medido cuando una pérdida por deterioro ha sido reconocida o revertida.

La fecha tope para recibir comentarios es el 19 de marzo de 2013.

El IASB y el FASB siguen sus deliberaciones sobre el proyecto de ingresos

El IASB y el FASB (las ‘Juntas’) han aclarado el alcance y confirmado la contabilización de convenios de recompra, los honorarios por desempeño de los administradores de activos y la transferencias de activos no financieros. Las principales decisiones a las que se llegaron en la reunión de enero se resumen a continuación:

Los requerimientos de divulgación y de transición son los principales asuntos pendientes que se espera sean discutidos de nuevo en la reunión de febrero.

Esperamos que una norma final sea emitida en el segundo trimestre de 2013, aunque la fecha efectiva no será antes de 2015.

Alcance

Las propuestas serán aplicables a todos los contratos con clientes, incluyendo transacciones con colaboradores o socios si en el fondo cubren a un cliente en la transacción.

Las Juntas también retuvieron la orientación propuesta de su borrador para revisión de 2011, con respecto a que una entidad deba poner en práctica por primera vez dicha orientación a otras normas, cuando un contrato prevea varios productos y deba emplear dicha orientación a la norma sobre ingresos solo cuando no exista otra orientación aplicable.

Contratos de recompra

Una entidad puede optar por entrar en varios arreglos cuando convenga en recomprar bienes vendidos previamente (por ejemplo, opciones de compra y venta de acciones o ventas a plazos). Estas transacciones podrían ser tratadas como un arrendamiento, un financiamiento o una venta con derecho a devolución, según sea el contrato. Las Juntas confirmaron los principios del borrador de 2011 para dichos contratos y aclararon la interacción con la orientación sobre arrendamientos.

Efecto en los administradores de activos del modelo propuesto para el reconocimiento de ingresos

Las comisiones por incentivos basadas en el desempeño y cobradas por los administradores de los activos estarán sujetas a las mismas restricciones que tienen otras industrias, en cuanto al reconocimiento de ingresos por pagos variables. Es decir, el ingreso se reconoce hasta por el monto que no está sujeto a una reversión significativa. Muchas comisiones basadas en el desempeño podrían no ser reconocidas hasta que no se haya fijado el monto del pago.

Transferencias de activos que no constituyan un producto de las actividades normales de una entidad

La orientación sobre las propuestas de ingresos relacionadas con la existencia de un contrato, la transferencia del control y medición (incluyendo las restricciones en el reconocimiento de ingresos) serán aplicables a las transferencias de activos no financieros que no constituyan un producto de las actividades normales de una entidad (por ejemplo, venta de propiedades, planta y equipo).

El IASB va a proponer una excepción limitada para los derivados extrabursátiles renovados que sean designados como instrumentos de cobertura

El IASB ha accedido a proponer una excepción muy limitada en la NIC 39 y a la NIIF 9, en respuesta a la evolución normativa. Esta enmienda, cuidadosamente redactada, permitirá un derivado extrabursátil designado como instrumento de cobertura (OTC), pero posteriormente renovado a través de una cámara de compensación, conforme lo establece la ley o sus reglamentos, que sea considerado como una continuación de la relación existente de cobertura (presumiendo que no haya otros cambios a dicha cobertura).

relación de cobertura existente conforme los GAAP de Estados Unidos.

El período para comentarios sobre el borrador será de 30 días, con el propósito de atender las necesidades del mercado inmediato.

En julio de 2012, la Comisión Europea adoptó el Reglamento Europeo de la Infraestructura de Mercados (EMIR, en inglés). Uno de los nuevos requisitos incluidos en el reglamento es la compensación central de algunos derivados extrabursátiles. El problema resultante es saber si una entidad debe o no discontinuar la contabilización de coberturas cuando un derivado extrabursátil sea designado como un instrumento de cobertura conforme la NIC 39, y este es renovado a una contraparte central conforme el EMIR. Dudas similares han surgido en territorios fuera de Europa. Por ejemplo, la SEC, el ente regulador en Estados Unidos, ya ha permitido que tales renovaciones sean tratadas como continuación de una

Conozca su ‘ABC’ de las NIIF: ‘P’ cubre ‘pagos contingentes’



Mark Bellantoni, del equipo central de servicios contables de PwC, nos ofrece una guía práctica para evaluar los pagos contingentes en una combinación de negocios.

En el presente mes damos un vistazo a los pagos contingentes en una combinación de negocios. Específicamente, ¿cómo se distingue un pago contingente de una remuneración por servicios a futuro?

Un pago contingente es una obligación del comprador de transferir activos o participaciones al vendedor del negocio en el caso en que ocurran hechos futuros o se cumpla con las condiciones del caso.

Un pago contingente que sea considerado como un pago, se vuelve parte del precio de adquisición y aumenta el crédito mercantil a su reconocimiento inicial. Si el pago contingente es considerado como una remuneración, es reconocido en el estado de resultados por el período de servicios.

Mensaje clave

Adicionalmente a las condiciones explícitas, debe considerarse si el fondo comercial del pago implica una obligación de servicio.

Distinguiendo los pagos contingentes de la remuneración por servicios

El fondo del convenio deberá definir el tratamiento que se dé a los pagos contingentes hechos a empleados o accionistas vendedores que continúan brindando sus servicios. La valuación obliga a comprender por qué el pago queda incluido en el convenio, cuál de las partes lo inició, y cuándo las partes se integraron a él.

Varios indicadores (descritos a continuación) deben ser tomados en cuenta para determinar si el pago califica como tal o constituye una remuneración. Es necesario aplicar estos criterios a todos los convenios de pagos a empleados o accionistas vendedores, incluyendo los pagos en efectivo y los convenios basados en acciones.

Factores de remuneración frente a factores de pagos contingentes

Indicativo de remuneración	Factor	Indicativo de pago
El período de empleo es el mismo o más largo que el del pago contingente.	<i>Duración del empleo continuo.</i>	El período de empleo es menor que el período del pago contingente.
La remuneración es irrazonablemente inferior comparada con la de otros empleados clave.	<i>Nivel de remuneración (excluyendo el pago contingente).</i>	La remuneración es razonable o alta en comparación con la de otros empleados clave.
Los accionistas vendedores que no se vuelven empleados reciben menos pagos contingentes (basados en acciones).	<i>Pagos incrementales a los empleados.</i>	Los accionistas vendedores que no se vuelven empleados reciben pagos contingentes similares (basados en las acciones).
Los accionistas vendedores poseían sustancialmente todas las acciones de la entidad adquirida (participación en las ganancias, por naturaleza).	<i>Número de acciones en propiedad.</i>	Los accionistas vendedores poseían una pequeña parte del negocio; todos los accionistas reciben los mismos pagos contingentes (basados en las acciones).
El pago que toma en cuenta la fecha de adquisición que se encuentra en el extremo superior del rango de valuación y la fórmula es consistente con la distribución de utilidades	<i>Vínculo con la valuación y la fórmula para determinar el pago contingente.</i>	El pago que toma en cuenta la fecha de adquisición se encuentra en el extremo superior del rango de valuación, y la fórmula del pago contingente se relaciona con el enfoque de la valuación.

Ejemplos

Antecedentes: La entidad B adquiere la entidad A mediante un pago contingente en efectivo de M250m. La entidad B debe hacer un pago adicional a los accionistas vendedores ('los vendedores') si A alcanza una meta predeterminada de volumen de ventas en cada uno de los tres años posteriores. Otros factores clave son:

- A tiene cuatro accionistas;
- todos los vendedores eran empleados de A antes de su adquisición, y permanecerán como empleados de B; y
- el pago se hará al término de tres años, solo si se alcanzan todas las metas.

Ejemplo 1 – No hay relación con el servicio continuo

Hechos: Adicional a los antecedentes, asuman que:

- los sueldos de los vendedores son similares a los de otros empleados de su mismo nivel;
- los vendedores no pueden influir en la meta de volumen de ventas, ni siquiera como empleados;
- los vendedores no están obligados a seguir empleados durante esos tres años para recibir el pago adicional;
- conforme una valuación independiente realizada por A, el valor del negocio es de entre M250m y M300m; y
- el pago que recibirán los vendedores será en proporción a su anterior participación accionaria.

¿Debe ser considerado el pago adicional como un pago contingente o como una remuneración?

Análisis: Los pagos no se pierden si cesa la relación laboral, por lo que es necesario tomar en cuenta indicadores adicionales.

El nivel de remuneración, sin tomar en cuenta los pagos adicionales, es razonable en comparación con el de los otros empleados. El pago contingente parece compensar lo bajo del pago al contado debido a que el precio de compra se encuentra al extremo inferior del rango de la valuación independiente.

Estos factores indican que el pago se hace a los vendedores a cambio de la entidad A, para que sea parte del precio de compra.

Ejemplo 2 – El efectivo distribuido entre varios accionistas está vinculado a la retención

Hechos: Adicional a los antecedentes, asuman lo siguiente:

- el sueldo de los vendedores es de nivel bajo en comparación con el de otros empleados;
- los vendedores que pueden influir en los ingresos siguen como empleados;
- si un vendedor renuncia, pierde su porción del pago (que se reparte entre los vendedores restantes); y
- si ningún vendedor continúa siendo empleado al término de tres años, pero sí se alcanzan todas las metas de ventas, el pago adicional se distribuye entre todos los vendedores en proporción a su anterior participación accionaria.

¿Debe ser el pago adicional considerado como tal o como una remuneración?

Análisis: Los pagos contingentes no se pierden automáticamente si cesa la relación laboral de todos los vendedores, pero cada vendedor controla individualmente su capacidad de ganarse la parte que le corresponde del pago adicional al continuar como empleado.

El nivel de sueldo de los vendedores es bajo en comparación con el de otros empleados del mismo nivel, pero los vendedores pueden influir en las metas de ventas si siguen como empleados.

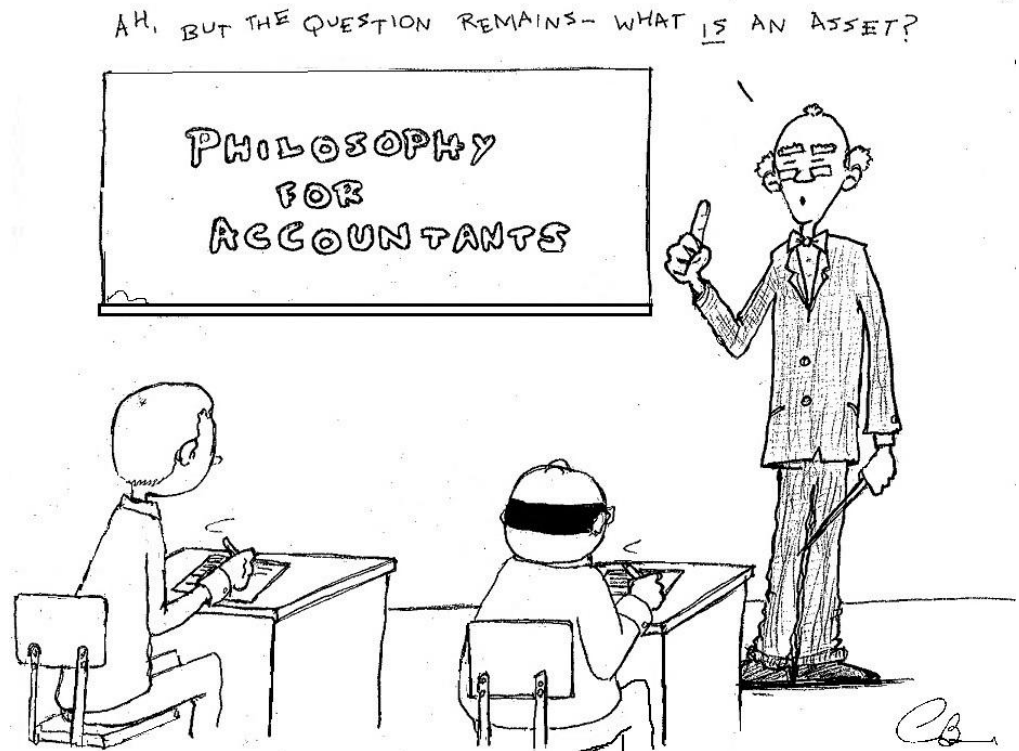
El fondo comercial del convenio incentiva al vendedor a que siga como empleado. Un escenario en el cual todos los vendedores cesan su relación laboral carece de sustancia, pues es improbable que el último vendedor que siga como empleado renuncie a todo del pago.

Estos factores indican que el pago adicional sería contabilizado como remuneración por los servicios de los vendedores, posteriores a la combinación.

Esto recién llega...

El Comité de Interpretaciones confirmó en su actualización de enero del CINIIF que un pago contingente calificaría como remuneración al ser perdido automáticamente en el caso de que cesara la relación laboral y la condición del servicio fuera sustancial.

El mordisco en la espalda....



FILOSOFÍA PARA CONTADORES

- “Ah, pero la pregunta sigue siendo: ¿Qué es un activo?”

Para ayuda sobre temas técnicos de NIIF en Interaméricas, puede contactar a:

Fabián Mendy
Líder de Assurance PwC Interaméricas
Tel: (809) 567-7741

Wilfredo Peralta
Accounting Consulting Services PwC Interaméricas
Tel: (504) 231-1911

Oscar Piedra (Costa Rica)
oscar.piedra@cr.pwc.com
Tel: (506) 2224-1555

Fabián Mendy (Rep. Dominicana)
fabian.mendy@do.pwc.com
Tel: (809) 567-7741

Marisol Arcia (Panamá)
marisol.arcia@pa.pwc.com
Tel: (507) 206-9200

Ricardo Molina (Guatemala)
ricardo.molina@gt.pwc.com
Tel: (502) 2420-7869

Francisco Castro (Nicaragua)
francisco.castro@ni.pwc.com
Tel: (505) 2270 99 50

María Cejas (El Salvador)
maria.c.cejas@sv.pwc.com
Tel: (503) 2248-8600

Wilfredo Peralta (Honduras)
wilfredo.peralta@hn.pwc.com
Tel: (504) 231-1911

Para mayor información también puede acceder a la siguiente página web:

www.pwc.com/interamericas

Para comentarios o sugerencias, dirigirse a miriam.arrocha@pa.pwc.com

La información en esta publicación no es una opinión formal, por lo que se recomienda asistencia profesional.